



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace pública la adjudicación de las plazas convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 30 de noviembre de 2008), en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido de Auxiliar Administrativo (Salud Mental).*

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2006 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para dicho año, se convocó por Resolución de 1 de septiembre de 2008 de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de noviembre de 2008), concurso oposición para la provisión, en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de 7 plazas de Auxiliar Administrativo (Salud Mental).

Finalizado el correspondiente proceso selectivo, los adjudicatarios propuestos eligieron destino en acto público celebrado de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 31-05-2017) y conforme a lo establecido en la Base Octava de la ya citada convocatoria procede ahora la publicación de la adjudicación de las plazas convocadas.

Por ello, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

#### RESUELVE

*Primero.*—Publicar la adjudicación de plazas correspondientes a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral por tiempo indefinido del Servicio de Salud del Principado de Asturias en la categoría de Auxiliar Administrativo (Salud Mental) y cumpliendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria, eligieron destino en acto público celebrado de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias y que a continuación se detallan:

DNI	Apellidos y nombre	Área Sanitaria
11928426	FERNANDEZ SAAVEDRA, MARIA JESUS	V
10893503	PELAEZ EGÜEN, YOLANDA	V
71499854	ALVAREZ ALVAREZ, MARIA LUISA	VII
09799798	ALVAREZ GARCIA, LAURA	V
53537449	PEREZ PEZON, VANESA	III
71879400	GARCIA CALIERO, MANUEL ANGEL	VII

*Segundo.*—Los adjudicatarios, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, deberán firmar los contratos en el plazo máximo de siete días a partir del día siguiente a la publicación de ésta Resolución. Decaerán en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada. En los supuestos de licencia, con suspensión de contrato de trabajo, el plazo para la formalización del contrato comenzará a contarse desde el momento en que desaparezca la causa que da lugar a la licencia.

*Tercero.*—De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 1/2007, de 18 de enero, por el que se establece el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias, una vez concluido el proceso selectivo y formalizados los contratos de trabajo respectivos, los adjudicatarios dispondrán de un período extraordinario de 30 días, para solicitar, en el modelo que figura como anexo a esta resolución, la integración voluntaria en la condición de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 12 de junio de 2017.—El Director Gerente.—Cód. 2017-06719.

